

INFORME COMPILATORIO SOBRE ACCIONES DEL ESTADO SOBRE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN SU VISITA AL ECUADOR EN ENERO DE 2020

1. ANTECEDENTES:

En el marco de las mesas de diálogo entre el Gobierno Nacional y los representantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, la Secretaría de Derechos Humanos ha solicitado con Oficio Nro. SDH-SDH-2022-0844-OF del 06 de octubre de 2022, a las diversas instituciones del Estado el informar las acciones emprendidas en el marco de sus competencias relativo a la implementación de las 11 recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Ecuador en el mes de enero de 2020.

9. Todas las entidades del Estado se comprometen a cumplir cabalmente las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus observaciones de su visita al Ecuador de 14 de enero de 2020.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO:

A continuación, se presenta una compilación de las respuestas obtenidas al Oficio Nro. 0844-OF por las diferentes Instituciones del Estado por cada una de las 11 recomendaciones:

1 .Respetar y garantizar el goce pleno de los derechos a la protesta, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la participación política de la población. En esa misma medida, asegurar que los operativos de seguridad con respecto a protestas y manifestaciones se ejecuten según protocolos de actuación que sean congruentes con los estándares internacionales relativos al uso de la fuerza por los agentes encargados de hacer cumplir la ley.

MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio mediante Oficio Nro. MDG-VDI-2022-0617-OF del 28 de octubre de 2022, informa las siguientes acciones realizadas:

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Generó lineamientos de actuación generales y específicos del uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden público, que contienen instrumentos técnicos y legales relacionados a:

- Intervención policial con comunicadores sociales.
- Intervención policial con pueblos y nacionalidades indígenas (niños, niñas, mujeres, adulto mayor) desde el enfoque de interculturalidad, cosmovisión andina.

Entre los resultados destaca:

- Actualización de la DIRECTIVA Nro. 2022-001-DGSCOP-PNE “SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO” para normar la actuación policial ante eventos de gran conmoción social interna a nivel nacional.
- Aprobación mediante oficio Nro. PN-CG-QX-2022-04717-OF, de fecha 11 de abril de 2022, firmado electrónicamente por mi Comandante General, remite la aprobación de la Directiva Nro. 2022-001-DGSCOP-PNE
- Socialización de la Directiva Nro. 2022-001-DGSCOP- PNE “SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO”.
- Actualización del PLAN DE OPERACIONES Nro. 2022-001- DGSCOP-PNE “SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO” PARA LA ACTUACIÓN POLICIAL A NIVEL NACIONAL, mediante el cual se dispuso los lineamientos de actuación de acuerdo a las 11 recomendaciones dispuestas por la CIDH.
- Socialización del PLAN DE OPERACIONES Nro. 2022-001- DGSCOP-PNE “SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO”. Circular Nro. PN-DGSCOP-QX-2022-2019-C, de fecha 06 de junio de 2022, dirigido a las Direcciones Generales, Nacionales y Zonas.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

La Secretaría considera importante señalar que, con base al Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 216 de 1 de octubre de 2021, se define por el Presidente de la República, Sr. Guillermo Lasso, que la Secretaría de Derechos Humanos se desempeñará como la instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país y tendrá las siguientes competencias:

- Obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos;
- Erradicación de la violencia contra mujeres niñas, niños y adolescentes;
- Protección de a pueblos indígenas en aislamiento voluntario;
- Movimientos, organizaciones, actores sociales, cultos, libertad de religión, creencia y conciencia;

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

- Erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica.

En el marco de estas atribuciones la Secretaría ha generado 54 procesos educativos desde el año 2019 al 28 de octubre de 2022 con un total de beneficiarios que alcanza el umbral de los 15.389 servidoras y servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil y público en general en diversas temáticas en Derechos Humanos como: Derechos de la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes, Personas con discapacidad, Derechos de las personas privadas de libertad, Libertad de expresión, Derecho a la protesta, Uso de la Fuerza, Derechos de la naturaleza, Derechos de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas y Derechos Colectivos, Diversidad sexo genérica sólo por nombrar algunas.

Sobre esta recomendación, la Secretaría en el marco del respeto al Derecho a la libertad de Expresión y del Derecho a la Protesta ha generado junto al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CRDPIC), un Taller Virtual denominado “Libertad de Expresión y Derechos Humanos” los días 27 y 28 de julio de 2022.

Este proceso educativo se centró en sensibilizar en estándares internacionales Derechos Humanos, uso de la fuerza, salud mental y gestión de crisis, investigaciones en caso de decesos en contextos de protesta, garantías debido proceso, tutela judicial efectiva y el rol de los Agentes del Orden, Administración de Justicia y Comunicadores. Las jornadas capacitaron por 4 horas académicas a 121 servidores públicos, entre ellos: personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Jueces, Fiscales y Servidores de la Secretaría de Derechos Humanos.

A continuación se detalla sus contenidos:

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

TALLER 27 DE JULIO DE 2022: SERVIDORES DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

TEMA	FECHA DE EJECUCIÓN	TIEMPO
<p>Estándares internacionales y nacionales sobre el ejercicio de la Libertad de Expresión</p> <p>1. ¿Qué es la libertad de expresión?</p> <p>2. Doble dimensión del derecho a la libertad de expresión.</p> <p>3. Discursos protegidos por la libertad de expresión.</p> <p>4. Discursos especialmente protegidos.</p> <p>5. Discursos no protegidos por la libertad de expresión</p> <p>6. Limitaciones a la libertad de expresión</p> <p>7. Consideraciones generales sobre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la honra de funcionarios públicos.</p> <p>8. Aplicación de estándares del sistema interamericano en las sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador</p>	27 de julio	30 minutos
<p>Análisis del caso Palacio Urrutia y otros vs Ecuador</p> <p>1. Resumen del caso</p> <p>2. Sentencia de la Corte Interamericana</p> <p>3. Principales estándares derivados de la sentencia con énfasis en las garantías judiciales y la protección judicial.</p>	27 de julio	30 minutos
<p>Análisis del caso Julio García</p> <p>1. Resumen del Caso</p> <p>2. Recomendaciones de la CIDH</p> <p>3. Estándares y principios del uso de progresivo y diferenciado de la fuerza en protestas sociales y control emocional en terreno</p>	27 de julio	30 minutos

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

TALLER DÍA 28 DE JULIO DE 2022: SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

TEMA	FECHA DE EJECUCIÓN	TIEMPO
<p>Estándares internacionales y nacionales sobre el ejercicio de la Libertad de Expresión</p> <p>1. ¿Qué es la libertad de expresión?</p> <p>2. Doble dimensión del derecho a la libertad de expresión.</p> <p>3. Discursos protegidos por la libertad de expresión.</p> <p>4. Discursos especialmente protegidos.</p> <p>5. Discursos no protegidos por la libertad de expresión</p> <p>6. Limitaciones a la libertad de expresión</p> <p>7. Consideraciones generales sobre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la honra de funcionarios públicos.</p> <p>8. Aplicación de estándares del sistema interamericano en las sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador</p>	28 de julio	30 minutos
<p>Análisis del caso Palacio Urrutia y otros vs Ecuador</p> <p>1. Resumen del caso</p> <p>2. Sentencia de la Corte Interamericana</p> <p>3. Principales estándares derivados de la sentencia con énfasis en las garantías judiciales y la protección judicial.</p>	28 de julio	30 minutos

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

CONSEJO DE REGULACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Consejo con Oficio Nro. CRDPIC-PREC-2022-0338-O del 14 de octubre de 2022 informa que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19 señala que *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye al de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión”*. Señala además que la Constitución de la República del Ecuador (CRE) en su artículo 384 señala que *“El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación. la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana”*.

El artículo 42.1 de la Ley Orgánica de Comunicación dispone *“El Estado y los medios de comunicación, protegerán a los trabajadores de la comunicación, que por sus actividades profesionales su vida esté en riesgo, para lo cual el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, elaborará y coordinará con las instituciones respectivas, políticas públicas, protocolos, proyectos, planes y programas”*. Con este antecedente y marco legal expone

1) Acciones de protección de derechos a los trabajadores de la comunicación

Mediante resolución No. CRDPIC-PRC-2021-0000014 el 09 de mayo de 2022, la Presidenta del Consejo de Comunicación aprobó y puso en funcionamiento el “Protocolo de Actuación Ante Agresiones a Trabajadores de la Comunicación”, en el cual se establecen los procesos y responsabilidades de la institución para la protección de la vida, integridad y libertad de expresión de los trabajadores de la comunicación.

El Protocolo cuenta con mecanismos que posibilitan un monitoreo de posibles agresiones a trabajadores de la comunicación, mesa técnica de análisis de las posibles agresiones, procesamiento de la información mediante cuadros estadísticos, levantamiento de información y gestión de las posibles agresiones ante las instituciones competentes para conocer e investigar y reparar las posibles agresiones.

a) Monitoreo de alertas

Desde la fecha establecida en la resolución No. CRDPIC-PRC-2021-0000020 hasta el 16 de agosto de 2022 se han levantado 251 alertas de agresiones a trabajadores de la comunicación, 45 agresiones a medios de comunicación social, las que han

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

sido analizadas por el equipo técnico y se ha desarrollado la coordinación de acciones respecto a la agresión con las distintas instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo, Fiscalía General del Estado entre otras.

b) Mesa Técnica

La Mesa Técnica es la instancia de participación ciudadana, consulta y acompañamiento a las responsabilidades de coordinación interinstitucional que asume el Consejo de Comunicación. En este espacio, se reciben notificaciones sobre agresiones a trabajadores de la comunicación, se resumen las acciones realizadas por el Consejo de Comunicación y se reciben las recomendaciones e inquietudes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección a trabajadores de la comunicación.

La Mesa Técnica de Evaluación, a la fecha está conformada por: Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios (Fundamedios), Red Libre de Periodistas (RPL), Federación Nacional de Periodistas (Fenape), Unión Nacional de Periodistas (UNP). Durante este año se han desarrollado 6 reuniones de revisión de casos de agresiones levantadas por el Consejo de Comunicación, mediante convocatoria y un brief (resumen), como consta en los siguientes listados:

Reuniones año 2021	Reuniones año 2022
30 de septiembre 2021	03 de marzo de 2022
14 de octubre de 2021	07 de abril de 2022
21 de octubre de 2021	24 de mayo de 2022
28 de octubre de 2021	29 de junio de 2022
19 de noviembre 2021	30 de junio de 2022
	11 de agosto de 2022

c) Convenios Interinstitucionales

Adicionalmente informa haber suscrito los siguientes convenios de cooperación interinstitucional con el objetivo de dar viabilidad y garantizar la protección a los trabajadores de la Comunicación, entre ellos:

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

- Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucionales para la Protección a Periodistas y Trabajadores de la Comunicación y Capacitación a Funcionarios de la Defensoría Pública, entre el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y la Defensoría Pública.

- Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucionales para la Protección a Periodistas y Personas Trabajadoras de la Comunicación, entre el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, y la Fiscalía General del Estado.

- Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucionales para la Protección de Periodistas entre la Defensoría del Pueblo del Ecuador y el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.

d) Gestiones hacia instituciones públicas sobre agresiones a periodistas en el marco de las protestas sociales 2022.

- Oficio Nro. CRDPIC-CGPD-2022-0060-O de 22 de junio de 2022, dirigido a la Defensoría del Pueblo, remitiendo información sobre 35 expedientes levantados en el Consejo de Comunicación sobre agresiones a periodistas en el contexto de la protesta social con el Oficio Nro. CRDPIC-CGPD-2022-0068-O de 30 de junio del 2022, dirigido a la Defensoría del Pueblo, haciéndole conocer la información sobre periodistas agredidos por la fuerza pública en el marco de las protestas con el objeto que se ejerzan las acciones legales que respecto a (49) casos de agresiones físicas a trabajadores de la comunicación.

- Informe sobre agresiones a periodistas, protesta social, contexto de pandemia, y proceso electoral.

- Informe cuatrimestral de agresiones a trabajadores de la comunicación. Periodo 23 de junio a 23 de noviembre del 2021.

- Informe anual de Agresiones a Trabajadores de la Comunicación periodo 23 de julio a 31 de diciembre del 2021.

e) Acciones en la conformación de un Sistema de Protección a los Trabajadores de la Comunicación

Mediante memorando Nro. CRDPIC-PREC-2022-0159-M, de 13 de octubre de 2022, la máxima autoridad del Consejo de Comunicación, aprobó el Sistema de Protección a los Trabajadores de la Comunicación (Siptrac), el mismo que consiste

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

en una amplia y sistemática metodología de protección a los trabajadores de la comunicación que por sus actividades su vida esté en riesgo.

El SIPTRAC será articulado con diferentes instituciones estatales que velaran conjuntamente con el Consejo de Comunicación para garantizar el derecho a la libertad de expresión a través de la protección a los trabajadores de la comunicación, en forma articulada con el Protocolo de Protección a los Trabajadores de la Comunicación.

2) Acciones de Fortalecimiento

El Consejo de Regulación Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, con el objetivo de gestionar y fortalecer las competencias de los trabajadores de la comunicación ha realizado algunas acciones a través de asistencias técnicas y capacitaciones permanentes para la promoción de los derechos de la información y comunicación en el periodo de 2020-2022 a través de:

a) **Capacitación permanente:**

Curso Virtual Seguridad y Protección de los Trabajadores de la Comunicación:
104 beneficiarios (entre 2020 – 2022)

b) **Asistencias Técnicas**

En procesos educativos sobre libertad de expresión, derechos a la comunicación e información, protección para periodistas y trabajadores de la comunicación entre otros: 3000 beneficiarios (entre 2020-2022)

3) Acciones de Promoción de los Derechos de la Información y Comunicación.

El Consejo con el objetivo de promocionar los derechos de la información y comunicación ha generado algunas acciones mediante la generación de iniciativas y espacios de dialogo ciudadano, con instituciones académicas, organismos de cooperación y organismos de la sociedad civil, con el fin de garantizar el ejercicio de la libertad de expresión (periodo 2020-2022)

a) **Investigaciones:** 5

Entre sus últimas investigaciones se encuentra “Las periodistas frente a las violencias y discriminación en el Ecuador”: en el marco del cronograma aprobado, se realizaron las siguientes acciones (en proceso): hasta finales de 2022, se tiene previsto finalizar este estudio que contempla un enfoque interseccional.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

b) Publicaciones: 5

Entre sus publicaciones a destacar se encuentran “Justicia Indígena a través de los medios de Comunicación (junio, 2021). Disponible en: <https://bit.ly/3gS63YN>

c) Espacios de diálogo: 4

- Foro virtual “Visión Intercultural en los medios de comunicación” (julio, 2020). Disponible: <https://bit.ly/3W90lwd>
- Jornada virtual “Plurinacionalidad Interculturalidad en los Medios de Comunicación” (septiembre, 2020). Disponible: <https://bit.ly/3DEK6oQ>
- Conversatorio virtual “Comunicación, interculturalidad y elecciones”. Disponible: <https://bit.ly/3gS6TVr>

4. Acciones de monitoreo y seguimiento a la calidad de los contenidos

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, con el objetivo de garantizar el ejercicio de la libertad de expresión ha realizado algunas acciones de monitoreo en cuanto al trabajo periodístico, que se detalla: - Informe N° CRDPIC-CGDIC-DTMC-2021-010-INF de diciembre del 2021 en el que se visibiliza Denuncias de violación contra el trabajo Periodístico, tratamiento y representación en los medios de comunicación.

En cada Informe de monitoreo y seguimiento de la cantidad de los contenidos de los medios de Comunicación, se genera una base estadística de los contenidos relacionados

5. Acciones de evaluación de contenidos para desarrollar el derecho a la información y comunicación.

El Consejo el objeto de desarrollar el derecho a la información y comunicación de los trabajadores de la comunicación, ha elaborado algunos instrumentos que sirven de base e insumo para garantizar el ejercicio del mismo.

- Informe Especializado: “Manual sobre el derecho de acceso a la información pública y transparencia para minimizar el riesgo del trabajo periodístico”.
- Metodología de Co-aprendizaje sobre: “Ataques contra la libertad de prensa y riesgos”.
- Metodología de Co-aprendizaje sobre: “Indicadores de violaciones a la libertad de prensa en el contexto regional - ecuatoriano”.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

- Metodología de Co-aprendizaje sobre: “Medidas de protección en el desempeño del oficio periodístico y la seguridad - precauciones antes de la ejecución del trabajo”.

- Metodología de Co-aprendizaje sobre:” Medidas de protección frente a situaciones de riesgo – precauciones durante la ejecución del trabajo”

MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio informa con Oficio Nro. MND-GAB-2022-3192-OF del 17 de octubre de 2022, que se han adoptado las siguientes acciones:

El empleo de FF.AA. está sujeto a la emisión de un decretado el Estado de Excepción para el a la Policía Nacional, en el ámbito de su competencia. No obstante, se emite disposiciones que permiten garantizar el goce pleno de los derechos a la protesta, a la libertad de expresión a la reunión pacífica y participación política de la población, como las siguientes:

a. Cumplir y asesorar en todo momento en lo referente a las normas de comportamiento para el empleo adecuado del personal militar en las operaciones para la defensa de la Soberanía e Integridad Territorial y apoyar a otras instituciones del Estado en el ámbito de la competencia legal de las Fuerzas Armadas.

b. Observar en todo momento el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

c. Dar estricto cumplimiento a las garantías y principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

d. Coordinar la ejecución de ejercicios de empleo del personal para las operaciones de apoyo a las Instituciones del Estado en el ámbito de la competencia legal de las Fuerzas Armadas, en relación a los diferentes eventos que comprendan una afectación a los derechos humanos por la no observación de las normas de comportamiento y sus consecuencias legales que puede incurrir a través del COIP.

e. Protección de Otros. Esto se refiere al derecho a defender a personas específicas (Quienes no son parte de la Fuerza), en una agresión o agresión inminente.

f. Acto Hostil e Intención Hostil. El derecho a utilizar la fuerza en autodefensa surge en respuesta a un acto hostil y/o intención hostil demostrada en una agresión inminente.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

- g. Se establece la Escala racional del uso de la fuerza en el marco de los Derechos Humanos
- h. Se socializa los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad para el uso progresivo de la fuerza
- i. Se establece las normas básicas del comportamiento militar.

2. Establecer un plan de atención inmediata y reparación integral para las víctimas de las protestas y sus familias.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría informa con Oficio DPE-SGM-2022-0035-O del 13 de octubre del 2022 que en relación al establecimiento de un plan de atención inmediata y reparación integral para las víctimas de las protestas y sus familias es preciso indicar que, desde la Dirección Nacional de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación a Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad (en adelante “DNMPPDRVDCV”), considerando el *“Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019”* Se remitió, al Ministerio de Salud Pública, el listado de personas que, producto de los hechos, sufrieron lesiones oculares; esto con la finalidad de dar seguimiento y atención a los afectados.

Además precisan que, el *“Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019”* determinó a personas que fueron afectadas durante los hechos registrados en octubre de 2019; sin embargo, la DPE no tiene competencia, ni constitucional ni legal, para determinar la calidad de víctima; en este sentido, tampoco es la institución que ejecuta una reparación de carácter integral; cuestión que le atañe a otras instituciones estatales.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

El Ministerio con Oficio Nro. MSP-MSP-2022-4115-O del 30 de octubre de 2022, comunica que se comprometió en la mesa de trabajo del día 0, coordinar y establecer la vinculación de los niveles desconcentrados en territorio para dar cumplimiento y realizar visita familiar y diagnóstico actual de las víctimas de las movilizaciones en 72 horas desde que se instala la mesa.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Categoría del acuerdo:

Actividades:

- Entrega del listado ampliado de víctimas de las movilizaciones por parte de las Organizaciones Sociales
- Disposición para la búsqueda, identificación, y atención integral.
- Informe inicial de actividades realizadas por los Equipos de Atención integral de Salud
- y Plan de acción de pacientes no identificados.
- Plan de visitas y atención domiciliaria con intervención en los diferentes niveles de salud de acuerdo diagnósticos de pertinencia.

Temporalidad:

Implementación permanente, garantizando la visita y atención de las personas que sean reportadas en el listado provisto por las Organizaciones Sociales.

Posteriormente, se procede durante la ejecución de la mesa de trabajo del día 1 y 3 a informar sobre el cumplimiento de lo establecido y se muestra el resumen ejecutado en territorio de acuerdo a lo descrito a continuación:

Resultados de búsqueda, identificación, y atención integral.	
Atención y plan de Seguimiento	28
Zona de difícil acceso	3
Visita fallida por cambio de domicilio	8
Fallecido	1
Total de pacientes	40

Posterior a la entrega de información la CONAIE se compromete en dar seguimiento y apoyo en la búsqueda de los pacientes que no han podido ser encontrados debido a visitas fallidas por cambio de domicilio, adicional durante la última jornada de trabajo las Organizaciones Sociales, solicitan se puedan ampliar la lista entregada inicialmente con la finalidad de que se visualice las condiciones de salud de las víctimas de las movilizaciones listado que se estableció como fecha de entrega hasta el 19 de octubre de 2022.

Es importante indicar que la Subsecretaria de Redes de Atención Integral en Primer Nivel con la finalidad de garantizar el seguimiento oportuno de los pacientes dispuso

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

a territorio con Memorando Nro. MSP-SRAIPN-2022-0175-M, el informe que contenga, la condición actual de cada paciente y las acciones ejecutadas de manera mensual, hasta obtener el alta de acuerdo a la valoración establecida por el equipo integral de salud a cargo.

Se ha realizado las gestiones pertinentes, mediante comunicación telefónica y correo personal para solicitar el listado ampliado de pacientes y dar cumplimiento al acuerdo establecido.

Este Ministerio se encuentra en la espera del listado ampliado de víctimas de las movilizaciones por parte de las Organizaciones Sociales, para desarrollar la planificación de visitas domiciliarias.

3. Garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de conformidad con los estándares interamericanos, en particular, mediante la protección de los periodistas, comunicadores y trabajadores de los medios frente a persecuciones, intimidaciones, hostigamientos, agresiones de cualquier tipo, y mediante el cese de acciones estatales que intervengan con el libre funcionamiento de los medios de comunicación. En relación con éstos últimos, el Estado debe garantizar el respeto de la independencia de los medios y abstenerse de aplicar formas directas o indirectas de censura.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría con base al Oficio DPE-SGM-2022-0035-O del 13 de octubre del 2022, informa que la Resolución No. 107-DPE-CGAJ-2019 contiene el Reglamento para la Atención de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo, en su artículo 4 señala: “...*Art.4. – Casos de atención de la Defensoría del Pueblo. – Los casos puestos en conocimiento de la Defensoría del Pueblo se atenderán cuando la presunta violación de derechos humanos provenga de: 1. Una autoridad pública o particular que actúe en representación del Estado, que viole o haya violado los derechos, que menoscabe, disminuya o anule su goce o ejercicio. 2. Toda política pública, nacional o local, que conlleve la privación del goce o ejercicio de los derechos y garantías...*”

En razón a la normativa expuesta, el 10 de agosto de 2021, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CRDPIC) y la DPE suscribieron el “*Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucionales para la Protección a Periodistas*”, cuyo objeto es establecer mecanismos de coordinación entre las responsabilidades y capacidades de las

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

partes suscriptoras, con respecto a la protección a periodistas y personas trabajadoras de la comunicación.

Para el cumplimiento de este objeto, de conformidad con el art. 226 de la CRE, se estableció compromisos conjuntos entre los cuales se destacan el intercambiar información sobre los riesgos o las amenazas a las personas trabajadoras de la comunicación, y la identificar situaciones que ameriten el accionar conjunto de las nuestras instituciones necesarias para el respeto y garantía efectiva de estos derechos.

Adicionalmente, informan las acciones del Mecanismo de Protección de Derechos de Personas Trabajadoras y Jubiladas que se han implementado:

1.- Directriz Tutelar:

La Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de los Derechos de las Personas Trabajadoras y Jubiladas (DNMPDPTJ), durante el monitoreo de medios se registró presuntas agresiones a los periodistas, razón por la cual al amparo de lo establecido en el acápite 2.1.1.2.6, literal b) de la Resolución No. 076-DPE-CGAJ-2019, emitió la Directriz Tutelar No. 4 de 15 de junio de 2022, mediante la cual se instruía a las Delegaciones Provinciales para que activen los mecanismos de tutela necesarios para garantizar y proteger la actividad periodística en el contexto del Paro Nacional – Junio 2022.

2.- Estrategia Tutelar:

La Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de los Derechos de las Personas Trabajadoras y Jubiladas (DNMPDPTJ), emitió la Estrategia Tutelar No. 13 a la Delegación Provincial de Cotopaxi respecto al inicio de una investigación defensorial por la agresión policial a un periodista el 14 de junio de 2022.

3.- Pronunciamientos y Exhortos Defensoriales:

La Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de los Derechos de las Personas Trabajadoras y Jubiladas (DNMPDPTJ), preparó los siguientes pronunciamientos: a. Pronunciamiento Defensorial ante las agresiones a periodistas en el desarrollo de sus labores. b. Exhorto Defensorial en tutela de derechos a personas trabajadoras agredidas en el contexto de las movilizaciones de junio de 2022. c. Exhorto Defensorial a las instituciones públicas que impiden el ejercicio de las estrategias tutelares de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

4.- Investigación Defensorial:

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

La DNMPDPTJ, aperturó el trámite defensorial Nro. CASO-DPE-1701-170123-309-2022-000097, en razón a la solicitud realizada por el Abg. José Vladimir Andocilla Rojas, Coordinador General de Promoción de Derechos del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, remite a la Defensoría del Pueblo del Ecuador el Oficio Nro. CRDPIC-CGPD-2022-0060-O, mediante el cual envía un listado de los trabajadores de la comunicación y medios de comunicación que fueron presuntamente agredidos durante el paro nacional convocado por la CONAIE.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Al respecto, la FGE con Oficio FGE-CGAJP-DDHPC-2022-007435-O del 14 de octubre de 2022 informa que de conformidad a lo expuesto en el artículo 195 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), la Fiscalía General del Estado tiene por competencia primigenia iniciar y dirigir de oficio o a petición de parte todas las investigaciones penales correspondientes respecto al cometimiento de delitos y de hallar mérito, acusar a presuntos infractores ante la autoridad competente. Es decir, para efectos de la tutela del derecho a la libertad de expresión “en particular, mediante la protección de los periodistas, comunicadores y trabajadores de los medios” se le reconocen las facultades del artículo constitucional antedicho y no otras.

El COIP no prevé tipos penales que tengan como sujetos pasivos calificados a periodistas, de modo que no es posible dar información estadística sobre noticias del delito referidas a actos delictivos (o detenciones ilegítimas) cometidos en contra de personas trabajadoras de la comunicación, ya sea por fuerzas del orden o manifestantes, en el contexto de las protestas sociales. Sin embargo, ante la falta de garantías normativas, en el marco de sus competencias, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CRDPIC), representado legalmente por su Presidenta, magíster Jeannine del Cisne Cruz Vaca, y la FGE, representada legalmente por la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, con fecha 05 de mayo de 2022, han suscrito el “*Convenio Marco de Articulación de responsabilidades interinstitucionales para la protección a periodistas y personas trabajadoras de la comunicación, entre el Consejo de regulación, desarrollo y promoción de la información y comunicación, y la Fiscalía General del Estado*” instrumento que tiene por objeto: “Establecer mecanismos de coordinación entre las responsabilidades y capacidades de las partes suscriptoras, con respecto a la protección a periodistas y personas trabajadoras de la comunicación” (Cláusula tercera).

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

En el contexto descrito la FGE informa que con el apoyo del CRDPIC y actores de la sociedad civil han desarrollado la “Guía práctica para la actuación fiscal en relación a presuntas vulneraciones al derecho a la libertad de expresión y sobre la protección a periodistas y trabajadores de la comunicación en el contexto judicial”, misma que cuenta con la aprobación de todos los intervinientes del proceso de construcción de este instrumento, y que será publicada en los próximos días. Sentando como compromiso de la FGE generar un alcance el link al acceso al documento referido.

Finalmente en relación a la tramitación de investigaciones informa que cuenta con el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales – SIAF, el cual funciona conjuntamente con el Catálogo de Delitos, sistema en el cual se registran todas las noticias del delito -NDDs- y se desarrollan las mismas. A través de este sistema, al conocer de una noticia del delito, se asignan las mismas a fiscalías especializadas conforme a cada tipo penal. Sin embargo, al momento, el sistema informático se enfrenta a ciertas limitaciones en el registro de variables que permitan caracterizar a la víctima o el victimario (profesión, edad, nivel de instrucción, etc.). No obstante, en un esfuerzo de identificar las noticias de delito que tengan como víctimas a periodistas y trabajadores de la comunicación, se habilitó desde el 10 de noviembre de 2021, un evento en el sistema SIAF, denominado “EVENTO- TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN”, de tal manera que se pueda transparentar de mejor manera esta la información y poder realizar los seguimientos correspondientes. Asimismo, mediante Memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEF-2022-02580-M, la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, de fecha 14 de octubre de 2022, envió un recordatorio circular a escala nacional sobre la utilización del evento para el registro de estas NDDs.

4. Garantizar que los periodistas y comunicadores que se encuentran realizando su labor informativa en el marco de una manifestación pública no sean detenidos, amenazados, agredidos o limitados en cualquier forma en sus derechos por estar ejerciendo su profesión. Su material y herramientas de trabajo no deben ser destruidos ni confiscados por las autoridades públicas. La protección del derecho a la libertad de expresión exige que las autoridades aseguren las condiciones necesarias para que los y las periodistas puedan cubrir hechos de notorio interés público como los referidos a las protestas sociales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio mediante Oficio Nro. MDG-VDI-2022-0617-OF del 28 de octubre de 2022, informa las siguientes acciones realizadas:

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

- Se creó un programa de difusión-socialización a los comunicadores sociales a nivel nacional referente al accionar policial en el control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, en casos de protesta social.
- Se estableció canales directos entre la DNCOE y los medios de comunicación a fin de evitar las falsas noticias (fake news) relacionadas al uso excesivo de la fuerza o malos tratos a periodistas y demás actores en el contexto de la protesta social.
- Se estableció lineamientos que garantizaron los procedimientos policiales mediante el empleo de videos o fotografías realizadas por servidores policiales dentro del contexto de la protesta social.

Asimismo, como resultados informan los siguientes:

- Se realizó la difusión de contenidos informativos a través de los canales internos y externos sobre los Planes, Lineamientos, Directrices y Disposiciones, emitidas por las diferentes dependencias de la Policía Nacional del Ecuador.
- "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE A LA DESINFORMACIÓN CAUSADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONALES Y/O DIGITALES", se realizó las coordinaciones pertinentes con servidores policiales de la Dirección Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados, con la finalidad de capacitar en el TALLER DE REPORTEROS POLICIALES a los representantes de los medios de comunicación con el tema "La Comunicación dentro de la Policía Nacional", frente las acciones de crisis del país.

Por otro lado, informe que como acciones realizó coordinaciones para la creación de instrumentos (convenios, acuerdos protocolos) interinstitucionales que viabilicen acciones coordinadas con el Consejo Nacional de Pueblos y enfatiza los siguientes resultados.

- Se ha coordinado con los Delegados del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y del Consejo Nacional de Comunicación con la finalidad de elaborar directrices institucionales para la prevención, promoción y protección de los trabajadores de la comunicación en el contexto de la protesta social.
- Se coordinó con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) con la finalidad de ejecutar el Taller denominado estándares internacionales de uso de la fuerza aplicados al mantenimiento del orden público; como también el

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Seminario sobre buenas practicas operacionales de derechos humanos para altos mandos de las Zonas y Sub-zonas a nivel nacional.

*30 servidores policiales Directivos de la UMO capacitados.

*45 servidores policiales Directivos de las Dirección Generales, Nacionales, Comandantes de la Zona y Sub-zona capacitados.

MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio informa con Oficio Nro. MND-GAB-2022-3192-OF del 17 de octubre de 2022, que una vez decretado el Estado de Excepción, las FF.AA actúan en el marco de la Constitución, normativa nacional, internacional, principios y códigos de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acatando en estricta observancia las órdenes y disposiciones a fin de garantizar la participación de los periodistas en protestas a fin de garantizar su labor informativa.

5. Mantener, desde el más alto nivel del Estado, un proceso nacional de diálogo que permita consultar y brindar información a las personas afectadas por las decisiones económicas asumidas por las autoridades.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Esta información ha sido solicitada al Ministerio de Finanzas mediante Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0361-O, motivo por el cual se generará un alcance al presente informe una vez se cuente con las acciones y datos pertinentes.

6. Fortalecer las medidas adoptadas para investigar diligentemente, juzgar y sancionar a los responsables de todos los actos de violencia cometidos durante las protestas.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Consejo con Oficio Nro. Oficio-CJ-DNASJ-2022-0248-OF del 28 de octubre de 2022 informa:

Conocedores del Informe presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2020, que contenía los antecedentes que resultaron en las protestas, el desarrollo de estas, las principales violaciones de derechos humanos observadas, como también las recomendaciones al Estado, para que dichas violaciones puedan ser reparadas y garantizar que no se repitan; dado que consta que el año 2019 la CIDH recibió diversa información de un alto número de

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

aprehensiones, en los que se no se habría cumplido con el debido proceso, sino que se habrían producido irregularidades en la presentación de denuncias, detenciones colectivas por delitos de flagrancia sin debida individualización de los imputados; traslados a lugares no autorizados y sin notificación a abogados, o casos en los que no se habrían registrado las lesiones de las personas detenidas.

En tal virtud, la CIDH, ha recordado en su informe del año 2020 que:

“El Estado debe actuar sobre la base de la licitud de las protestas o manifestaciones públicas y bajo el supuesto de que no constituyen una amenaza al orden público. Además, ha sido enfático en que el Estado debe garantizar el derecho a la seguridad, integridad y debido proceso a todas las personas detenidas, incluso por medio del acompañamiento de Abogados particulares y de la Defensoría del Pueblo”.

Considerando estos llamados y en torno a las competencias que tenemos de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo de la Judicatura por medio de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, ha dado seguimiento a todos los casos de detenciones que se realizaron en el marco del paro nacional del año 2022 en Ecuador, acogiendo principalmente la recomendación de: “Fortalecer las medidas adoptadas para investigar diligentemente, juzgar y sancionar a los responsables de todos los actos de violencia cometidos durante las protestas”.

Por ello, con el objetivo de contar con información actualizada, se informa que en el paro nacional de junio de 2022, se ha verificado que a nivel nacional existieron 27 causas en diferentes unidades judiciales, que suman un total de 87 personas procesadas; de este total, se puede concluir que las causas se encuentran en el siguiente estado:

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Estado	Número	Observaciones
En trámite	58	
Archivadas	18	<p>* 9 causas fueron archivadas, porque se cumplió el acuerdo de conciliación en su totalidad.</p> <p>* 1 causa fue archivada por sentencia condenatoria</p> <p>* 1 causa fue archivada porque no se formularon cargos</p> <p>* 3 causas fueron archivadas por sentencia ratificatoria de inocencia</p> <p>* 2 causas fueron archivadas por esclarecimiento de hechos</p> <p>* 2 causas fueron archivadas porque no existió una conducta típica por la cual se ha procedido a la aprehensión</p>
Sobreseimiento	7	
Desvinculadas del proceso	3	
Sentencia condenatoria	1	
TOTAL	87	

Destacan además que se ha constatado que: a diferencia de lo suscitado en el año 2019, en las detenciones relacionadas al paro nacional del año 2022, todas las

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

causas han seguido su curso normal de acuerdo al principio de debido proceso; que todas ingresaron por ser consideradas flagrantes y que se ha cumplido con que en todas se lleven a cabo la audiencia de calificación de flagrancia en las 24 horas posteriores a la aprehensión, cumpliendo así con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 77 de la Constitución del Ecuador; y, en el artículo 527 del Código Orgánico Integral Penal.

Por otro lado, se pudo corroborar que las causas que han sido judicializadas se encuentran tipificadas como delitos por la legislación ecuatoriana, cumpliendo así lo señalado en el numeral 3 del artículo 76 de la Constitución del Ecuador (“nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal...”).

También acogiendo la recomendación de la CIDH referente a que “El Estado garantice el derecho el derecho a la seguridad, integridad y debido proceso a todas las personas detenidas, incluso por medio del acompañamiento de Abogados particulares y de la Defensoría del Pueblo”, se constató que se ha cumplido el derecho a la defensa, establecido en el literal (a) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución (“nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento”).

Finalmente, en relación con lo señalado en el numeral 2 del artículo 77 (“ninguna persona podrá ser admitida en un centro de privación de libertad sin una orden escrita emitida por jueza o juez competente...”), de la información que obtuvimos se ha podido comprobar que las 14 personas procesadas en cuyos casos se ha dictado prisión preventiva, la misma cumplió los requisitos establecidos en la legislación .

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo interpuso, ante la Fiscalía General del Estado, una denuncia por el presunto delito de lesa humanidad; en virtud de lo determinado en el “Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019”, en virtud de lo cual la FGE deberá continuar con el proceso correspondiente.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

La FGE con Oficio FGE-CGAJP-DDHPC-2022-007435-O del 14 de octubre de 2022 informa que a efectos de garantizar el principio de especialidad cuenta con una estructura orgánica que separa las fiscalías especializadas, de acuerdo al tipo de delito que investiga, imputa o acusa. Para el caso de la investigación de causas relacionadas con actos de violencia en contextos de uso desproporcionado o

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

ilegítimo de la fuerza de agentes del orden del público en el periodo referido, estas se vienen tramitando en las fiscalías especializadas de derechos humanos, adscritas a la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, misma que de acuerdo al Reformado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la FGE, tiene como misión: *“Promover el enfoque de derechos humanos y género en la institución; así como coordinar la participación ciudadana y las investigaciones de casos de crímenes internacionales y de graves violaciones a los derechos humanos”*.

A ello informa que Las fiscalías especializadas de esta Dirección tienen particularidades que las diferencian del resto de Unidades Fiscales, entre ellas: a) Que no se cuenta con el apoyo de agentes investigadores policiales en cumplimiento al deber de investigar de manera objetiva conforme estándares internacionales de derechos humanos al investigar casos en los que se presume la participación de agentes del Estado, en aplicación del Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016); b) Que en consecuencia todo el trabajo investigativo recae exclusivamente en equipo fiscal, bajo el principio de independencia[1]; c) Que las Fiscalías Especializadas de esta Dirección, de conformidad a la Resolución 056-FGE-2019 de la Fiscalía General del Estado, conocen y pueden conocer investigaciones de fuera de Corte Nacional. En concordancia y por ejemplo, la Fiscalía Nro. 3 de Derechos Humanos y Participación Ciudadana en particular dirige la investigación pre procesal signada con el número 170101821034147, seguida en contra de miembros de la función ejecutiva por el presunto delito de lesa humanidad, iniciada en atención a la noticia del delito presentada por la Defensoría del Pueblo.

En cuanto a los actos de violencia presuntamente cometidos por manifestantes en el periodo analizado, mediante resolución RL-2021-2023-053 de fecha 10 de marzo de 2022, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 021 del 15 de marzo del 2022, se concedió amnistía a varios ciudadanos con base en el informe elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. De acuerdo a lo establecido normativamente con rango constitucional, la amnistía es un acto legislativo que tiene un carácter general y un alcance amplio que permite beneficiar indistintamente a todos los implicados en un hecho delictivo. Según León Duguit, citado por la Corte Constitucional para el periodo de transición del Ecuador en sentencia 245-12-SEP-CC: *“La amnistía tiene por efecto el considerar retroactivamente como no punible un hecho previsto y castigado por la ley penal”*. En ese mismo sentido, el COIP establece en el artículo 416.1, que el ejercicio de la acción penal se extingue por la concesión de una amnistía.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

En ese sentido, se han realizado los seguimientos correspondientes mediante la acción articulada de la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal y la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana con la finalidad de dar cumplimiento a la decisión de la Asamblea Nacional. Producto de la actuación de la FGE, se ha logrado cumplir con la resolución legislativa planteada, exceptuando tres noticias del delito mismas que, pese a la fe de erratas emanada desde la Asamblea, se identificó que existen inconsistencias en la información de la concesión de amnistías, que no pueden ser superadas por esta institución.

En cuanto a resultados de estos procesos investigativos, de las 743 noticias de delito identificadas a hechos relacionados al Paro Nacional de octubre de 2019, se informa que, a la fecha, 601 NDDs cuentan con alguna decisión fiscal o jurisdiccional - tanto ratificadoras de inocencia, sobreseimientos o archivos; como sentencias condenatorias-, quedando 142 noticias de delito en la fase de investigación previa.

7. Diseñar instituciones que promuevan y que no inhiban o dificulten la deliberación pública, incluyendo el desarrollo de protocolos de protección y seguridad con enfoque intercultural para que las fuerzas policiales y demás entidades provenientes del Estado realicen su labor ajustándose a derecho

MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio mediante Oficio Nro. MDG-VDI-2022-0617-OF del 28 de octubre de 2022, informa las siguientes acciones realizadas:

Se realizó el proceso de actualización del Manual de Mantenimiento del Orden Público," considerado restablecer las siguientes asignaturas:

- Primeros auxilios
- Equipos y vehículos
- Armas no letales
- Marco legal
- Uso adecuado de la fuerza
- Instrucción control de multitudes
- Técnica defensiva
- Negociación
- Marco conceptual
- Instrucción barreras y cadenas GAM

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Para lo cual han coordinado con el Departamento de Capacitación y Perfeccionamiento de la Unidad de Mantenimiento del Orden Público Zona 9, la designación de los Servidores Policiales expertos en cada una de las materias para su reestructuración e implementación de conocimientos.

8. Adoptar todas las medidas a fin de garantizar el derecho de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores a participar en manifestaciones sociales con la debida protección de su derecho a la libertad de expresión y de reunión. La CIDH recuerda que, en los pueblos indígenas, el vínculo y acompañamiento entre las generaciones y grupos etarios constituye un elemento de su cosmovisión necesario para el traspaso de la herencia cultural y proyección del colectivo como pueblo.

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

Con base a lo establecido en la CRE el CNIG CNII es el órgano responsable de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores, y las relaciones intergeneracionales.

Entre otras atribuciones, corresponde al CNII poner en conocimiento de las instituciones competentes casos de amenaza o violación de derechos y desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y con los organismos especializados para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno, de conformidad con el artículo 156 de la Constitución, en concordancia con el numeral 3 del artículo 3 y el numeral 7 del artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Con estos antecedentes, el Consejo con Oficio Nro. CNII-CNII-2022-1309-OF del 11 de octubre de 2022 expone las siguientes acciones realizadas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de manifestaciones sociales:

a) En diciembre de 2019, se elaboró el Informe de Observancia “Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de manifestaciones sociales”, que contiene recomendaciones a ser consideradas por parte de instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales.

Las recomendaciones se centran en la creación de políticas públicas y normativas para “implementar zonas o corredores de ayuda humanitaria” y “espacios seguros de cuidado”, en donde se respeten y promuevan los derechos de las niñas, niños y

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Adolescentes. El informe de observancia está disponible en la página web institucional: [www.igualdad.gob.ec/Publicaciones/Informes de Observancia](http://www.igualdad.gob.ec/Publicaciones/Informes_de_Observancia)

b) Conforme a nuestra atribución de observancia, se solicitó al CRDPIC y a las Juntas de Protección de Derechos de Quito, se adopten las acciones pertinentes para evitar la exposición de niñas, niños y adolescentes en imágenes, espacios, promoción y eventos que promuevan la violencia, contenido racista o cualquier forma de discriminación; en procura de garantizar el interés superior y derechos de niñas, niños y adolescentes.

c) Con el fin de fortalecer capacidades al personal de las Fuerzas Armadas sobre la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, se capacitó a servidores y servidoras de las Unidades de Comunicación y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas, sobre: Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, Principios de igualdad y no discriminación e interés superior del niño, Sistema de Protección integral y Comunicación con enfoque de derechos.

Informa a su vez de la disponibilidad del material en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1yWlQtkjPH_NbsDQvblhTJosCB_fDIvNW?usp=sharing

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

La Secretaría con Oficio Nro. Oficio SGDPN-SPPRPN-2022-0008-O del 14 de octubre de 2022, cumple con señalar que fue creada el 24 de mayo del 2021; sin embargo, con la creación de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador con Decreto Ejecutivo Nro. 29, de 24 de mayo de 2021 ha realizado las siguientes actividades:

A. PROYECTOS DE LA SGDPN: 1.DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES; AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR” Monto total de inversión, \$ 77.665.000,00 para ejecutarlo en tres años. Fuente nacional.

Cobertura Actual 16 provincias, 93 comunidades atendidas. Durante el 2022, a la presente fecha se han firmado 33 convenios para transferencia de recursos a GAD parroquiales y juntas parroquiales, por un valor de \$1.038.628,52.

En el marco del proyecto de Desarrollo Integral se proyecta se hasta diciembre del año 2022, firmar alrededor de 46 convenios con un monto de \$1.678.828; teniendo como resultado un total de inversión que asciende los \$3.062.000; Además, dentro

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

del proyecto de Desarrollo Integral se encuentran desarrollando ferias las cuales tienen como objetivo la revitalización y revalorización de los Pueblos y Nacionalidades, así como de fortalecimiento de economías comunitarias.

2. “Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios”; MONTO TOTAL DE INVERSIÓN, \$ 40,000,000.00, Fuente de Financiamiento BM. Ejecución en 5 años 8 meses.

El proyecto tiene un monto priorizado de 2.1 Millones, financiado por el Banco Mundial, al momento se encuentra en conformación del equipo de la UIP, se ha contratado al Gerente de la UIP central, así como los especialistas de Planificación, Seguimiento y Financiero, además se iniciará el lanzamiento de las convocatorias para la contratación de las consultorías individuales (faltantes), así como de los consultores individuales a nivel territorial.

Además, los TDRs de 2 consultorías la de Mapeo de Actores y Barreras cuentan con la no objeción por parte del Banco Mundial y se realizará el lanzamiento en el mes de noviembre.

3. “Creación de redes de medios comunitarios públicos y privados locales”; Monto total de inversión es de \$ 5.240.054,69

El proyecto se encuentra en proceso de cierre y se trabajó con el objetivo Fortalecer el derecho a la comunicación intercultural de pueblos y nacionalidades indígenas afro ecuatorianos y montubios del Ecuador como parte integral de los derechos colectivos reconocidos en la Constitución vigente 2008.

4. Otros proyectos en proceso proyecto gasto corriente: Proyecto “Randi Global”.

Este proyecto se impulsará con la finalidad de apoyar a los emprendedores y productores de los 14 pueblos y 18 nacionalidades del Ecuador, a través de capacitaciones técnicas que facilitan el fortalecimiento, promoción, tecnificación y comercialización de los productos de los pueblos y nacionalidades que, en coordinación entre entidades, públicas y privadas y academia, impulsarán el desarrollo económico de pueblos y nacionalidades del Ecuador, el mismo se encuentra en proceso de aprobación para la integración en la web institucional.

B. REGISTROS ORGANIZACIONES SOCIALES, FUNDACIONES, COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

En el marco estratégico para el fortalecimiento de las organizaciones sociales de pueblos y nacionalidades, se ha realizado 1.562 procesos administrativos, entre los cuales se encuentran Otorgamiento de personería jurídica, Registros, Reforma y Codificación de Estatutos, Registro de Directivas, Registro de inclusión y/o exclusión de miembros o socios, Disolución y Liquidación, Certificación de existencia legal y otros trámites administrativos.

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

El Consejo informa con Oficio CNIPN-CNIPN-2022-0546-OF del 12 de octubre de 2022 que “como *“órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos”*, de acuerdo a lo establecido en la normativa constitucional, tiene como atribución formular, transversalizar, realizar observancia, seguimiento y evaluación a las políticas públicas de su competencia, con el fin de combatir la discriminación y promover la igualdad real en pro de los titulares de estos derechos, a la vez que incidir en la construcción del Estado intercultural y plurinacional.

Los instrumentos normativos que rigen este consejo especifican claramente las funciones y atribuciones para cumplir su rol de garante de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades y establece que en todo proceso institucional que enfoque su intervención, la participación de los pueblos y nacionalidades debe ser directa y sino en todo, por lo menos en la mayoría de los procesos institucionales que se desarrollan en su beneficio.

El Consejo conforme lo establecido en la Ley Orgánica de los Consejo Nacionales para la Igualdad, en el artículo 13 de la referida ley hace mención a las Agendas para la Igualdad las cuales son instrumentos que contienen las propuestas de políticas públicas de cada Consejo de Igualdad, estas deben ser discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de la Política, deberán ser articuladas con la política sectorial para su posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos competentes. *“Los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con la institución de planificación de la Función Ejecutiva, elaborarán los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las Agendas para la Igualdad relacionadas con temáticas de género, étnicas, intergeneracionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, en concordancia con la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y la Ley”*.

En este contexto el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, una vez que se desarrollaron procesos de construcción de la Agenda para la

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio, 2022-2025, la cual contó con la participación de los titulares de derechos, esta se encuentra en proceso de validación por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y posteriormente ser aprobada por el Pleno del Consejo del CNIPN, para su publicación, socialización a los organismos de estado conforme ley.

La Agenda para la Igualdad de Derechos de Pueblos y Nacionalidades, se constituye en un instrumento que tiene como propósito colaborar de manera especializada y complementaria el trabajo de las funciones del Estado y de los gobiernos seccionales de todos los niveles, con un énfasis en aquellos donde la población de pueblos y nacionalidades es mayoritaria. La Agenda para cumplir su objetivo requiere acciones de incidencia como la articulación y la coordinación con las instituciones que, por su competencia, desarrollan temas de atención urgente en los pueblos y nacionalidades en sus territorios de origen o de nuevos asentamientos.

Este contexto dispone el cumplimiento estricto de una participación directa de los titulares de derecho en los asuntos que se refieren o apliquen en sus poblaciones y territorios. El cumplimiento de la consulta en sus territorios es otro derecho que desde este Consejo se implementa en los procesos de construcción y aplicación de instrumentos y mecanismos que promuevan la aplicación de las políticas públicas.

Las políticas públicas son un instrumento de transformación de la sociedad, en consecuencia, la participación de la quienes conforman la sociedad es imprescindible. Las políticas públicas en su aplicación orientan e impulsan decisiones para el bienestar de un Estado. Las adopciones de las políticas públicas pueden concretizarse en las decisiones que los gobiernos toman para la inversión y para la generación de instrumentos normativos.

La identificación de las políticas públicas que plantea el CNIPN son parte de las políticas públicas interculturales basadas en los derechos colectivos, que el Estado ecuatoriano debe promover y aplicar. Los temas de políticas interculturales a continuación, son el resultado de la participación directa de los titulares de derechos, a través de diálogos en sitios cercanos o dentro de sus territorios. Desde la percepción de los pueblos y nacionalidades las instituciones del Estado mantienen una gestión que no apoya a las diversidades culturales, consideran que existe un desconocimiento estructural de su existencia y en consecuencia las decisiones adoptadas, en muchos casos carecen de pertinencia cultural y territorial.

Estas propuestas de políticas públicas cuentan con líneas de intervención institucional en cumplimiento de los derechos colectivos de los pueblos y

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

nacionalidades reconocidos en la Constitución del país y en el marco internacional. Asimismo, mantienen concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025”, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 presentando propuestas con enfoque intercultural y plurinacional para reducir brechas de desigualdad de los pueblos y nacionalidades en el Ecuador.

A través de las Políticas Públicas con enfoque intercultural, se promueve el fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertinencia de los pueblos y nacionalidades en la garantía constitucional sobre el respeto a la diversidad y la protección de derechos independientemente de la orientación sexual, identidad de género, edad, origen nacional o étnico, discapacidad, estado de salud u otra distinción que dé lugar a la discriminación.

El documento final de la Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2022-2025, se establece la política de participación democrática lo cual nos indica que constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justiciabilidad - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.

Se despliega la Matriz de lineamientos de intervención de la Política de Participación democrática, referente a las propuestas y roles de las entidades:

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Propuestas	Roles / instituciones			
	Prevención	Mitigación	Regulación	Apoyo
1. Desarrollar los mecanismos para la realización de consultas prelegislativas sobre la adopción, codificación, reforma o derogación de leyes	SDH CNIPN SGDPYN Asamblea Nacional	CPCCS; Autoridades de Pueblos y nacionalidades	CNE	Autoridades de Justicia Indígena
2. Establece, los modos de operación de los diálogos y/o negociaciones entre la función ejecutiva y las representaciones de los pueblos y nacionalidades, la naturaleza y efectos de sus resultados, y la dotación de las facilidades	SDH CNIPN SGDPYN	CPCCS; Autoridades de Pueblos y nacionalidades	CNIPYN Autoridades de Pueblos y nacionalidades Nacionales	Instituciones Pública y funciones del Estado de conformidad los temas de los diálogos
3. Desplegar una política de fortalecimiento de la democracia comunitaria para garantizar el derecho en la participación en los asuntos de interés público	CNIPN SGDPYN	CPCCS; Organización de Pueblos y nacionalidades	CNE Autoridades de Pueblos y nacionalidades Nacionales	Autoridades de Pueblos y nacionalidades Asamblea Nacional; SNP

Fuente: Diálogos territoriales/elaboración: CNIPN/2022

En la ANINP 2022-2025 se establece Políticas de reconocimiento y respeto a la organización y representación

Revisar, simplificar y mejorar los sistemas de registro de las organizaciones de pueblos y nacionalidades y de los gobiernos comunitarios y establecer las bases para una política de reconocimiento y habilitación de las formas de representación, de manera de aprovechar el cambio operado en la institucionalidad pública a cargo de la relación entre los pueblos y nacionalidades y el gobierno.

Se establece matriz de lineamientos de intervención de la Política de Reconocimiento y respeto a la organización y representación.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Lineamiento de intervención	Roles / institucionales			
	Prevención	Mitigación	Regulación	Apoyo
1. Reconocer a las comunas, comunidades, recintos, centros y otras formas de organización territorial de los pueblos y nacionalidades, como sujetos de derecho público, con personería suficiente para interactuar con entidades públicas	CNIPN SDH	MAG SGDPYN	MAG SGDPYN	Organizaciones de los pueblos y nacionalidades CNIPN MCYP SDH
2. Desarrollar criterios eficientes de reconocimiento de la naturaleza multifuncional y multinivel de las organizaciones de pueblos y nacionalidades para evitar la multiplicación de registros en diversas entidades del sector público.	CNIPN SDH	CPCCS; MAG SGDPYN Organización de Pueblos y nacionalidades	MAG SGDPYN	Organizaciones de los pueblos y nacionalidades CNIPN MCYP SDH

Fuente: Diálogos territoriales/elaboración: CNIPN/2022

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

El Consejo mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2022-0639-O del 14 de octubre de 2022, ha informado haber elaborado 2 insumos de gran importancia en torno a este apartado, mismos en proceso de aprobación y serán elevados al Pleno del Consejo y que posteriormente sean socializados a las instituciones competentes:

1. Informe de Observancia sobre Vulneración de derechos durante las protestas sociales 2022, documento que realiza recomendaciones al Estado Ecuatoriano para atender y prevenir a futuros casos de vulneración de derechos humanos contra las mujeres y personas LGBTI, durante las protestas sociales, a través del análisis de los acontecimientos sucedidos durante junio de 2022, desde el enfoque de género, y determinar la importancia de generar instrumentos de actuación institucionales de parte del Estado en cada una de sus funciones y actuar en el marco de sus competencias en situaciones de protesta social o paro nacional.

2. Documento Análisis y recomendaciones de los 10 puntos de las demandas del movimiento indígena – CONAIE - para una respuesta del Estado con enfoque de género, cuyo objetivo es incorporar recomendaciones que contemplen el enfoque de género en las demandas planteadas durante el paro nacional 2022

Al respecto, el Informe de Observancia sobre Vulneración de derechos durante las protestas sociales de 2022 se ha elaborado con base a varias fuentes de información. En primer lugar los informes remitidos por las instituciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto a las acciones implementadas

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

para la protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTI durante el paro nacional 2022.

Se remitieron solicitudes de información a 11 GADs y CCPD, se obtuvo la respuesta únicamente de 6 gobiernos autónomos y dos CCPD (Quito, Guayaquil, Ambato, Latacunga-GAD-CCPD, Riobamba-CCPD, Santa Cruz).

Se solicitó al Ejecutivo información de las acciones realizadas en el ámbito de sus competencias institucionales, se recibieron las respuestas del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, ISSFA, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social.

La segunda fuente son las entrevistas realizadas a informantes clave, información que se articula con lo recogido, a través de un grupo focal integrado por lideresas de organizaciones de mujeres y personas LGBTI.

La tercera fuente de información es el análisis de informes de vulneración de derechos elaborados por organizaciones de derechos humanos.

En este sentido el documento recoge información prioritariamente cualitativa, que se conjuga con datos respecto al número de medidas de protección emitidas por los GADs y el número de llamadas de auxilio solicitadas al ECU 911 durante el paro nacional 2022.

A través del análisis de la información cualitativa y los datos cuantitativos se realiza una descripción de los derechos presuntamente vulnerados durante el paro, que finalmente deviene en una serie de recomendaciones de política pública que abordan la revisión y reforma de normativa y la implementación de medidas y acciones específicas.

Finalmente, el CNIG cuenta con los documentos utilizado para el desarrollo del además de los instrumentos de recolección de información, en donde se analizan las respuestas institucionales a través de una serie de variables, mismos que pueden ser solicitados de manera directa a la institución en caso de requerirlo.

CONSEJO DE REGULACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (CRDPIC)

El Consejo con Oficio Nro. CRDPIC-PREC-2022-0338-O del 14 de octubre de 2022 informa que con el objetivo de velar por los derechos de la información y comunicación de grupos de atención prioritaria ha ejecutado las siguientes acciones de fortalecimiento.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Capacitación Permanente:

2020: 9817 beneficiarios

- 16 réplicas del curso virtual: Agentes de igualdad-comunicación inclusiva: 9380 participantes
- 6 réplicas del curso virtual: Mujeres libres de violencia: 430 participantes
- 1 réplica del curso virtual: Niñez y adolescencia: comunicación y protección de derechos: 7 participantes

2021: 633 beneficiarios

- 3 réplicas del curso Agentes de igualdad-comunicación inclusiva: 309 asistentes
- 2 Réplicas del curso virtual: Mujeres libres de violencia: 255 participantes
- 2 réplicas del curso virtual: Niñez y adolescencia: comunicación y protección de derechos : 27 participantes
- 3 réplicas del curso virtual: Periodismo sin discriminación ni violencia: 42 participantes.

2022: 247 beneficiarios

- 3 réplicas del curso virtual: Agentes de igualdad-comunicación inclusiva: 108 participantes
- 2 Réplicas del curso virtual: Mujeres libres de violencia: 30 participantes
- 2 Réplicas del curso virtual: Periodismo sin discriminación ni violencia: 109 participantes

Asistencias Técnicas:

2020: 475 beneficiarios

- La experiencia de la organización de las mujeres en la producción audiovisual: 120 participantes.
- Niñas, niños y adolescentes - Derecho a vivir una vida libre de violencias”: 355 participantes.

2021: 386 beneficiarios

- Contenidos comunicacionales sin discriminación ni violencia: 56 participantes

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

- Contenidos mediáticos para la inclusión y tratamiento por: Interculturalidad, Movilidad Humana e Intergeneracional: 56 participantes
- Machismo y feminismo en la sociedad ecuatoriana. Visión histórica y reivindicación: 194 participantes
- Género y políticas públicas: 80 participantes

2022: 366 beneficiarios

- Libertad de expresión y derechos humanos: 101 participantes
- Representación mediática de niñas, niños y adolescentes: 1 participante
- Niñez y adolescencia en LOIC contenidos comunicacionales: 84 participantes
- Violencia de género hacia las mujeres en toda su diversidad en los medios de comunicación: 114 participantes
- Fortaleciendo nuestros derechos a la comunicación inclusiva: 66 participantes

Acciones de Promoción de los Derechos

El Consejo con el objetivo de promocionar los derechos de la comunicación e información de los grupos de atención prioritaria ha ejecutado diferentes publicaciones y acciones de promoción:

- Autorregulación y protección de niñas, niños y adolescentes (junio, 2021); <https://bit.ly/3sFbxbT>
- Libro "Libertad de expresión y el derecho al honor y buen nombre. Análisis del caso del diario La Hora vs Subsecretaría Nacional de la Administración Pública [SSNAP]" y la publicación "Guía sobre violencia política de género contra las mujeres en medios de comunicación y redes sociales" (noviembre, 2021): <https://bit.ly/3DfN41D>
- Publicación sobre comunicación, derechos humanos y libertad de expresión (junio, 2022): <https://bit.ly/3Fmf9qC>

Acciones de Monitoreo y seguimiento a la calidad de los contenidos

El Consejo con el objetivo de garantizar el derecho a la información y comunicación de grupos de atención prioritaria ha ejercido algunas acciones.

- Informe N° CRDPIC-CGDIC-DTMC-2022-006-INF del mes de marzo del 2022 de Monitoreo de Contenidos relacionado a niñas, niños y adolescentes, en medios de comunicación televisivos, radiales e impresos.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

- Informe del mes de julio del 2021 de Monitoreo de Contenidos relacionado a niñas, niños y adolescentes, en medios de comunicación televisivos, radiales e impresos.

En cada Informe de monitoreo y seguimiento de la cantidad de los contenidos de los medios de Comunicación, se genera una base estadística de los contenidos que abordan temas de género y de niños, niñas y adolescentes.

Acciones de evaluación de contenidos para desarrollar el derecho a la Información y Comunicación

El Consejo con el objeto de desarrollar el derecho a la información y comunicación de grupos de atención prioritaria ha elaborado algunos instrumentos que sirven de base para garantizar el ejercicio del mismo (periodo 2020-2022)

- Metodología de Co-aprendizaje sobre: Representación de NNA con enfoque de derechos en medios de comunicación

- Metodología de Co-aprendizaje sobre: “Producción de contenidos de calidad para NNA con énfasis en contenidos culturales, educativos y científicos”.

- Metodología de Co-aprendizaje sobre: “Derechos interrelacionados que garantiza la libertad de expresión dirigido a profesionales de la comunicación”.

- Metodología de Co-aprendizaje sobre: “Los derechos a la comunicación y libertad de expresión de NNA”.

- Informe Especializado: “Manual sobre corresponsabilidad y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes para el cuidado de su desarrollo integral frente al uso y acceso a contenidos mediáticos”

- Estudio especializado: “Representación y participación de NNA y Adultos Mayores en la oferta mediática televisiva del primer trimestre de 2020 y del primer trimestre de 2021”.

9. Mantener el llamado a la paz y al diálogo, a fin de evitar estigmatizaciones y propiciar un ambiente de diálogo con todos los sectores de la sociedad; y abstenerse de hacer declaraciones que estigmaticen, criminalicen o generen un ambiente de intimidación hacia líderes y lideresas indígenas. La CIDH advierte que, por sus características económicas, sociales y culturales, en el caso de lideresas y líderes indígenas, la criminalización y la estigmatización pueden tener

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

consecuencias negativas en los valores, usos y costumbres de la comunidad o comunidades donde ejercen su liderazgo.

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

El Consejo informa con Oficio CNIPN-CNIPN-2022-0546-OF del 12 de octubre de 2022 que los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con la institución de planificación de la Función Ejecutiva, elaborarán los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las Agendas para la Igualdad relacionadas con temáticas de género, étnicas, intergeneracionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, en concordancia con la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y la Ley. En este contexto, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades ha promovido procesos de actualización de la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio, 2022-2025 con la participación de titulares de derechos.

El Consejo se encuentra en proceso de validación técnica por parte de la Secretaría Nacional de Planificación para posterior aprobación por el pleno del Consejo del CNIPN, publicación y socialización a los organismos de Estado conforme la ley, en la cual se incorpora ejes de los cuales, están relacionados con derechos de carácter sustantivo y derechos adjetivos, que establecen garantías y procedimientos. Adicionalmente debemos manifestar que, conforme a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, artículo 9 numeral 3, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, ha atendido y puesto en conocimiento de las instituciones competentes casos de amenaza o violación de derechos y hemos dado tratamiento y seguimiento de las denuncias conforme la ley.

Actualmente se ha elaborado un “Protocolo de atención y derivación de los casos de vulneración de derechos”, para brindar una atención y tratamiento efectivo a los casos de vulneración de derechos constitucionales de las personas o colectivos pertenecientes a las nacionalidades y pueblos indígenas, al pueblo afroecuatoriano y al pueblo montubio que hayan sido ingresados a través de los canales de atención ciudadana del CNIPN, cuyo propósito es facilitar procedimientos específicos de manera que se promueva y garantice la efectividad de las intervenciones orientadas a una gestión de denuncias, eficiente y ágil así como también identificar las instancias a quienes derivar las solicitudes o denuncias, si no son de nuestra competencia, el procedimiento que se debe seguir en caso de que lo denunciado constituya un delito o corresponda ser tratado en otras dependencias especializadas

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

para estos fines. El referido documento entro en vigencia el 04 de mayo del 2022, el cual podrán obtener ingresando al link: <https://bit.ly/3UoEmoX>

10. Avanzar las investigaciones correspondientes a las muertes de personas indígenas ocurridas en el marco de las manifestaciones, de manera diligente, efectiva e independiente que conduzcan al juzgamiento y sanción de los responsables, así como a obtener las medidas de reparación individuales y colectivas correspondientes a las víctimas y sus familiares, comunidades y nacionalidades indígenas

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Finalmente, complementan que las investigaciones de muertes de personas indígenas ocurridas en el marco de las manifestaciones y/o relacionadas con el uso desproporcionado o ilegítimo de la fuerza de agentes del orden del público en el contexto de protestas sociales en el periodo referido, se vienen tramitando en las fiscalías especializadas de derechos humanos, adscritas a la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, garantizando actuaciones independientes y objetivas, bajo estándares internacionales y en el marco de la aplicación del protocolo del Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016), mismo que establece una norma común de desempeño en la investigación de una muerte potencialmente ilícita y un conjunto común de principios y directrices para los Estados, las instituciones y las personas que participen en la investigación.

11. Con la participación de las organizaciones indígenas, capacitar en materias de derechos humanos e interculturalidad a los servidores públicos encargados de tareas de mantenimiento del orden público

MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio mediante Oficio Nro. MDG-VDI-2022-0617-OF del 28 de octubre de 2022, informa las siguientes acciones realizadas:

Se realizó entrenamiento especializado en el ámbito práctico sobre el control, mantenimiento y restablecimiento del orden público en eventos de presencia masiva de personas, por niveles.

Hasta el momento se ha capacitado aproximadamente al 25% de la población policial, su capacitación se enfoca en las temáticas del uso de la fuerza y

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

mantenimiento del orden público, así como Justicia Indígena; Rol de la Policía en el contexto de la Justicia Indígena; Sentencia Constitucional 113- 14- SEP-CC “Caso La Cocha”; Recomendaciones de la CIDH 2019 “Protesta Social” Actividades realizadas en el “Taller de reentrenamiento en mantenimiento del orden público, con enfoque de pueblos y nacionalidades en la protesta social”.

MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio informa con Oficio Nro. MND-GAB-2022-3192-OF del 17 de octubre de 2022, que el departamento de DD.HH del Comando Conjunto y las Fuerzas en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, ejecutan conferencias y seminarios con los cuales se capacita al personal militar:

a. Conferencias virtuales:

- 1) Personal de las Fuerzas Armadas participó en el Curso Virtual de D.I.H., Fuerza Pública y Derechos Humanos, auspiciado por la Pontificia Universidad Católica del Perú durante el mes de junio de 2020.
- 2) Participación de personal militar de Fuerzas Armadas (10 participantes) en el seminario anual sobre los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, evento realizado por el Colegio Interamericano de Defensa en el mes de octubre de 2020.
- 3) Participación del personal de instructores militares de las Escuelas de Formación y Perfeccionamiento de Fuerzas Armadas, a las sesiones virtuales de D.I.H y Uso Progresivo de la Fuerza en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional MIDENA – Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) – Cruz Roja Ecuatoriana (CRE), los días 13 y 14 de abril del 2021, en cumplimiento a oficio Nro. MDN-GAB-2021-0872-OF del 11 de abril de 2021.
- 4) Curso de Derecho Internacional Humanitario, Fuerza Pública y Derechos Humanos, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) dirigido al personal de instructores militares que imparten las asignaturas de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Escuelas de Formación y Perfeccionamiento de Fuerzas Armadas, de manera virtual desde el día 03 de mayo de 2021 por un período de 10 semanas.
- 5) Sesiones virtuales de capacitación en temas de derechos humanos, derecho internacional humanitario y uso progresivo de la fuerza, desarrollada el 13 de mayo de 2021, con el personal militar del C.O 1 "NORTE", G.O 1.1 "COFAN", G.O 1.2

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

"SHUAR", G.O 1.3 "ANDES", G.O 1.4 "ESMERALDAS", misma se desarrolló con ponentes de la CICR.

6) Difusión al personal de Fuerzas Armadas del "Reglamento General a la Ley sobre Uso y Protección del Emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (MLR)", expedido con el Decreto Ejecutivo Nro. 1343 de fecha 19 de mayo de 2021.

7) Conferencia virtual sobre Uso Progresivo de la Fuerza con las unidades participantes: CO2 "OCCIDENTAL" de fecha, 07 de julio de 2021 con el auspicio del CICR - Perú.

8) Conferencia virtual sobre Uso Progresivo de la Fuerza con las unidades participantes: CO3 "SUR" de fecha: 12 de agosto de 2021 con auspicio del CICR Perú.

9) Conferencia virtual CHINA – América Latina, sobre Operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, realizada el 28 y 29 de Agosto de 2021, con la participación de la Escuela de Misiones de Paz UEMPE y la Dirección de Derechos Humanos de la Fuerza Naval.

10) Conferencia virtual sobre Uso Progresivo de la Fuerza con las unidades participantes: Comando de Inteligencia Militar Conjunta: COIMC - GIM "NORTE" – GIM "OCCIDENTAL" - GIM "SUR" - GIM "CENTRAL" - GOEIMC - SUB. AGR. "ESMERALDAS" - GMREC. Unidad Escuela Misiones de Paz "ECUADOR": UEMPE. Se realizó el 18 de noviembre de 2021 con auspicio de un Convenio Interinstitucional entre el MIDENA - CICR - CRE.

11) Difusión e inducción de las cartillas sobre: "Estándares del Uso Progresivo de la Fuerza", entregadas a todo el personal militar de FF.AA.

12) En el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, derivadas del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos, la Secretaría de Derechos Humanos, desarrolló el Curso de "Derechos de la Naturaleza y Derechos de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades" dirigido a servidores militares, policiales y de la función judicial en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, para lo cual se consideró un cupo de 10 participantes por cada institución, desde el 01 al 29 de julio de 2022. Este proceso educativo se realizó con el apoyo de la Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA).

b. Seminarios:

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

1) Seminario “Uso Progresivo de la Fuerza y Construcción Normativa” con el MIDENA y el C.I.C.R. a través de los expertos de la Delegación Regional para Perú, Bolivia y Ecuador, con la finalidad de socializar la normativa legal y receptor experiencias de otros países en torno al tema del uso progresivo de la fuerza por parte de las entidades de seguridad que tiene el Estado durante el mes de febrero de 2020.

2) Seminario Virtual denominado: "Master Class - Militares en Operaciones de Seguridad" con participación del personal militar de los departamentos de derechos humanos en el mes de septiembre de 2020.

3) Participación en el Webinar "Implicaciones Políticas del Estudio Global sobre Tráfico de Armas de Fuego 2020", actividad realizada por la Dirección de Derechos Humanos y Paz del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, cuya finalidad fue compartir experiencias de los países de la región en temas de mejorar el control del tráfico de armas en noviembre de 2020.

4) Seminario Web/Webinar sobre “Gobernanza del Uso de la Fuerza Policial”
Responsable: Dirección de DD.HH, Género y DIH del MDN.

Participantes: Oficiales de Operaciones, Personal y DD.HH de las FF.AA de todos los Comandos Operacionales.

Lugar: Plataforma Microsoft Teams.

Fecha: 09 de agosto de 2021.

Auspicio: Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector Seguridad.

5) Seminario Web/Webinar sobre “Derecho Internacional Humanitario - retos actuales en América latina”

Responsable: Dirección de DD.HH, Género y DIH del MDN.

Participantes: Oficiales de Operaciones, Personal y DD.HH de las FF.AA de todos los Comandos Operacionales.

Lugar: Plataforma Microsoft Teams.

Auspicio: Cruz Roja de Panamá.

6) Seminario Web/Webinar sobre “Derecho a la Protesta, Orden Público y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”

Responsable: Dirección de DD.HH, Género y DIH del MDN.

Participantes: Oficiales de Operaciones, Personal y DD.HH de las FF.AA de todos los Comandos Operacionales.

Lugar: Plataforma Microsoft Teams.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Auspicio: Procuraduría General del Estado.

7) Seminario Web/Webinar sobre “estándares interamericanos en materia de protesta social y control del orden público” Responsable: Dirección de DD.HH, Género y DIH del MDN.

8) Participantes: Oficiales de Operaciones, Personal y DD.HH de las FF.AA de todos los Comandos Operacionales.

Lugar: Plataforma Microsoft Teams.

Fecha: 08 de noviembre de 2021

Auspicio: Procuraduría General del Estado – Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

El Consejo informa con Oficio CNIPN-CNIPN-2022-0546-OF del 12 de octubre de 2022 que en el marco de sus competencias efectúa la coordinación con la Policía Nacional para implementar el Plan de Capacitación a los agentes policiales, cuyo objetivo es coordinar y desarrollar procesos de capacitación a los Servidores Policiales en todos sus niveles que permitan conocer los procesos de interculturalidad y plurinacionalidad de las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatoriano y montubio, que contribuyan a la realización de su trabajo en defensa de la población con enfoques de igualdad y no discriminación, enmarcados en los derechos consagrados en la Constitución, instrumentos internacionales de derecho y normativas vigentes.

Se han desarrollado 3 módulos de capacitación: Unidad de Igualdad y no discriminación (Derechos Colectivos), Unidad de Interculturalidad y plurinacionalidad, Unidad de Nacionalidades y Pueblos y Nacionalidades (Protocolo para Pueblos y Nacionalidades).

Conforme a lo indicado se han formado a 800 servidores policiales que fueron formados como capacitador de capacitadores en todos sus niveles, que son parte del Programa de Capacitación Intensiva (2021). Link de acceso silabo del plan de capacitación: <https://bit.ly/3WbUprG>

Y adicionalmente en coordinación con la Policía Nacional se ha formulado una hoja de ruta, a fin de continuar con el plan de capacitaciones y dar cumplimiento a la recomendación (11) de la CIDH, Protesta Social año 2019, se desprenden 04 acciones conforme al siguiente detalle:

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

ACCION Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MODALIDAD REUNION
13	Generar seminarios en 3 provincias (Cotopaxi, Chimborazo e Imbabura), sobre protesta social y mantenimiento del orden público.	UMO en coordinación con DNE	VIRTUAL Plataforma ZOOM
14	Incorporar temas de protesta social con participación de organizaciones indígenas en los cursos de negociadores de la UMO	UMO en coordinación con DNPC	VIRTUAL Plataforma ZOOM
15	Generar seminarios dirigido a los Centro de Formación Policial en temas de protesta social y DDHH.	DNE en coordinación con el DPTO. DDHH	VIRTUAL Plataforma ZOOM
	Generar seminarios dirigido a la Escuela Superior en temas de protesta social y DDHH.	DNE en coordinación con el DPTO. DDHH	VIRTUAL Plataforma ZOOM
16	Generar 3 seminarios (Morona Santiago, Pastaza y Orellana) dirigidos a servidores policiales en temas de protesta social y derechos humanos con apoyo de las organizaciones indígenas	DNE-CECPOL en coordinación con DPTO. DDHH, DNPC.	PRESENCIAL

Link de acceso hoja de ruta: <https://bit.ly/3sDglce>

El Consejo con el fin de establecer alianzas estrategias y de cooperación, firmó un convenio con la Defensoría Pública, la cooperación mutua entre las partes para fortalecer los servicios gratuitos de asesoría, asistencia oportuna y representación judicial en favor de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio, que en razón de su situación económica, social o cultural no cuentan con ellos, se ha desarrollado procesos de capacitación a los defensores públicos, autoridades de los pueblos y nacionalidades en la vigencia del pluralismo jurídico, derechos consagrados en la Constitución, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y normativas vigentes, el cual fue renovado y se ha establecido un plan de acción para su ejecución conforme a su vigente hasta el 2025.

Finalmente se informa que el Consejo a través de la Unidad de Gestión de Observancia, Seguimiento y Evaluación, con base las competencias institucionales realizará el seguimiento respectivo en el cumplimiento de las 174 acuerdos establecidos a la fecha en las 6 mesas del diálogo con el Gobierno y las organizaciones indígenas.

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

La Secretaría informa que es parte de las instituciones inmersas en brindar asistencia para capacitaciones permanentes a la Policía Nacional a través del Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC). Este programa de capacitación surgió mediante Decreto Ejecutivo 1416 del 10 de diciembre de 2008 y tiene el objetivo de capacitar y evaluar a servidores policiales en doctrina, procedimientos policiales conforme a la Constitución, leyes y reglamentos nacionales e institucionales, técnicas y tácticas del empleo adecuado de la fuerza; y, áreas del conocimiento que sean de interés institucional, enmarcados al respeto total de los derechos humanos.

Su última edición se generó el 17 de diciembre de 2021 formando a instructores que replicaron los conocimientos a cerca de 56.000 servidores policiales a nivel nacional especialmente en el uso progresivo de la fuerza.

A continuación se expone el número total de personal capacitado en ediciones de años anteriores:

Tabla 1
Servidores policiales capacitados en el PCIC
entre 2010 y 2020

Año	Capacitados	Población policial	% capacitación
2010	22 950	38 046	60%
2011	23 516	39 015	60%
2012	17 554	40 951	43%
2013	29 672	41 887	71%
2014	29 672	44 168	72%
2015	42 500	44 168	96%
2016	40 516	45 916	88%
2017	44 174	45 916	96%
2018	44 112	47 377	93%
2019	48 048	47 875	99%
2020	50 127	50 810	99%

Fuente: Sección de Capacitación del PCIC

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

Adicionalmente, es importante mencionar que con Oficio Nro. PN-DNE-QX-2022-10124-O del 25 de octubre de 2022, se convocó a las diversas instituciones que asisten a la Policía Nacional en el proceso de diseño de contenidos del PCIC a fin de realizar su siguiente edición correspondiente al año 2022. En este proceso la Secretaría de Derechos Humanos asistirá en los temas relacionados a género, erradicación de violencia contra la mujer, uso proporcional de la fuerza, derecho a la protesta, libertad de expresión y otros.

Finalmente, en torno a procesos de sensibilización en derechos humanos e interculturalidad a los servidores públicos encargados de tareas de mantenimiento del orden público, la Secretaría de Derechos Humanos junto a CEDENMA generó una segunda edición del Curso Virtual "Derechos de la naturaleza y Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades" desde el 01 al 29 de julio de 2022, a través de la plataforma educativa EDMODO, con una duración de 60 horas académicas. Este curso fue dirigido a 35 servidores públicos de las siguientes instituciones: Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Jueces y Fiscales.

El contenido del curso versó en Estándares nacionales e internacionales sobre los derechos de la naturaleza y los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas relativos al respeto de la propiedad colectiva, consulta previa, consentimiento, autodeterminación de los pueblos indígenas y garantizar su propiedad ancestral frente a ventas ilegales y fraccionamiento de sus tierras, la aplicación de figuras como el silencio administrativo u otras acciones que pudieran afectar sus tierras, territorios, recursos naturales y otros derechos. Se incluyó el análisis del Informe de Fondo Nro. 447/21 del Caso 13.198 (Ref. Comunidad de Salango y la Disposición Nro. 5 de la Corte IDH en el caso Sarayaku versus Ecuador, además de jurisprudencia nacional e internacional relacionada a sus derechos colectivos.

Compilado por:

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Fuente de la recopilación:

- DPE: Oficio DPE-SGM-2022-0035-O del 13 de octubre del 2022
- CRDPIC: Oficio CRDPIC-PREC-2022-0338-O del 14 de octubre de 2022
- MDN: Oficio MDN-GAB-2022-3192-OF del 17 de octubre de 2022
- FGE: Oficio FGE-CGAJP-DDHPC-2022-007435-O del 14 de octubre de 2022
- CNIG: Oficio CNIG-ST-2022-0639-O del 14 de octubre de 2022
- CNII: Oficio CNII-CNII-2022-1309-OF del 11 de octubre de 2022
- CNIPN: Oficio CNIPN-CNIPN-2022-0546-OF del 12 de octubre de 2022

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

- SGPN: Oficio SGDPN-SPPRPN-2022-0008-O del 14 de octubre de 2022
- CJ: Oficio-CJ-DNASJ-2022-0248-OF del 28 de octubre de 2022
- MDI: Oficio MDG-VDI-2022-0617-OF del 28 de octubre de 2022
- SDH: Oficio SDH-SDH-2022-0844-OF del 06 de octubre de 2022
- MSP: Oficio MSP-MSP-2022-4115-O del 30 de octubre de 2022

Compilado por: Juan Granda, Analista	
Revisado por: Claudia Balseca, Directora	
Aprobado por: Elizabeth Zhunio, Subsecretaria de Derechos Humanos	

Secretaría de Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec